



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

Expte.: Contrato/2011/13

Concurso de Ideas para la redacción de proyecto del Centro Cívico Multifuncional en Cabezón de Pisuerga

El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga tiene la intención de construir un Centro Cultural Multifuncional en el municipio, por lo que se convoca un concurso de proyectos a fin de seleccionar el que mejor se adapte a las necesidades de las distintas actividades que se van a desarrollar y que mejor sintetice la funcionalidad con la estética, siendo el premio del concurso la adjudicación de la *redacción del proyecto de ejecución de la obra de Centro Cultural Multifuncional, así como la dirección de la obra.*

Por ello se concede un plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para que durante dicho plazo se presenten las propuestas de proyectos por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las Bases que se recogen en el anexo único que a continuación se expresa:

“1.-Antecedentes.

El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga tiene la intención de construir un Centro Cívico Multifuncional en el municipio, estando esta obra financiada a través de los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación de Valladolid para los ejercicios 2007, 2008 y 2011, con una inversión total de **seiscientos diecisiete mil seiscientos cinco euros** (617.605,00 euros), con la que se ejecutará una primera fase que será útil por sí misma vez finalizada ésta y que deberá contener el espacio de “teatro” definido en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas así como los instalaciones auxiliares necesarias para dotar a la misma de utilidad, independientemente de que se realice en su momento una segunda fase con la que terminará el proyecto y hará útil el resto del edificio, estimando que el presupuesto total de la obra, incluidas las dos fases, ascendería a la cantidad de **novecientos ochenta y nueve mil euros** (989.000,00 euros).

2.-Objeto y emplazamiento del concurso.

2.1.-El objeto del presente concurso es la selección, según el criterio del jurado nombrado al efecto, de la mejor propuesta arquitectónica para la ejecución de la obra “*Centro Cívico Multifuncional en Cabezón de Pisuerga*”, para la posterior redacción del proyecto y la dirección de las obras en su primera fase, si el Ayuntamiento decidiera su realización conforme al anteproyecto ganador del concurso.

2.2.-El concurso de ideas se desarrollará a nivel de anteproyecto, anónimo y en una única fase, siendo el procedimiento de adjudicación abierto.

2.3.-El edificio se ubicará en la Calle Santa Olalla 19 de Cabezón de Pisuerga, sobre una parcela de 1.116 m² en la que actualmente se encuentra ubicado un Frontón que ocupa 265 m² y un kiosko-bar que ocupa 25 m².



3.-Tipo del concurso y premio.

3.1.-El presente concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 168 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto y en una sola fase.

3.2.-Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicará el contrato de servicios para la redacción del proyecto, así como el contrato de servicios para la dirección de la primera fase de la ejecución de la obra, mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 158 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En caso de que el ganador no pudiese acreditar solvencia, no tendrá derecho a ninguna percepción económica, ni siquiera en concepto de premio, y la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

3.3.-La cuantía del concurso de proyectos incluye, teniendo en cuenta lo anterior, tanto la redacción del proyecto (34.479,40 euros y 6.206,30 euros de IVA), como la Dirección de Obra de la Primera Fase (8.510,47 euros y 1.531,88 euros de IVA). De esta manera, la cuantía del procedimiento ascenderá a la cantidad de **cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos** (42.989,87 euros) y siete mil setecientos treinta y ocho euros con dieciocho céntimos de IVA (7.738,18 euros). El Anteproyecto se redactará y será presentado referido al edificio completo, incluyendo ambas fases.

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo el Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

3.4.-La notificación de la adjudicación del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

4.-Destinatarios del concurso.

4.1.-Podrán concurrir al Concurso todos los Arquitectos, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni tengan prohibido contratar con la Administración. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español quienes se encuentren en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente homologado al español, y se encuentren colegiados en el ámbito nacional a la fecha de su inscripción en el concurso.

4.2.-Podrán participar individualmente, formando equipos multidisciplinares o sociedades profesionales.

Los equipos multidisciplinares estarán dirigidos, al menos, por un arquitecto superior que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, están facultados para ejercer su profesión y que cumplan con todos los requisitos indicados en este artículo.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo multidisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se



presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

4.3.–Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular, o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta.

4.4.–Los participantes a título personal y los responsables de las empresas participantes han de estar en posesión de todos los requisitos y habilitaciones profesionales, colegiales, fiscales, administrativas y laborales, en su caso, que exige el ordenamiento jurídico para el ejercicio en España de la actividad de Arquitecto Superior.

4.5.–Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 del mismo texto legal.

5.–Fases y plazos.

A.–DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.A.1.–La inscripción se formalizará mediante un boletín según el modelo que figura al final de estas bases y adjuntando los documentos allí relacionados. La persona que figure como representante, en su caso, será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Boletín de Inscripción del modelo que correspondan entre los tres que se adjuntan al final de este documento, según se trate de personas físicas o equipos formados por personas físicas, equipos formados por personas jurídicas o equipos mixtos.
- Fotocopia del DNI/NIE de todos y cada uno de los coautores de la propuesta.
- En el caso de que se trate de personas jurídicas:
 - Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
 - Documentos que acrediten la representación:
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible legalmente.
 - La persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros.
- Declaración responsable de no hallarse en causa de incompatibilidad ni prohibición para contratar, según el modelo que se adjunta al final de este documento. Deberán aportarse declaraciones individuales de todos y cada uno de los coautores de la propuesta, en su caso, o bien del representante legal, en el supuesto de que se trate de una persona jurídica. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,



sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Tendrán la condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.

- Domicilio a efectos de notificaciones, incluyendo una dirección de correo electrónico.
- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de un modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.A.2.–El plazo para la presentación de las propuestas será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

La documentación de inscripción y presentación de las propuestas se podrá entregar:

- En mano, en horario de atención al público en el Registro del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuegra.
- Por mensajería, en cuyo caso deberá entrar en el Registro del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuegra antes de las 14:00 del día fijado como límite del plazo de inscripción.
- Por correos, en un sobre cerrado que se enviaría a la Secretaría del Concurso al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuegra. Serán admitidas todas las plicas depositadas en Correos que lleguen al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuegra antes del término del plazo. Las inscripciones que lleguen hasta DIEZ días naturales después de la fecha de cierre de la inscripción serán también admitidas siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - Que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo.
 - Que su envío se haya notificado también antes del último día del plazo mediante fax, telegrama o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo.

Finalizado este plazo, el Secretario del concurso levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.

Junto con esta documentación se aportará la propuesta de proyecto que se describe en el número siguiente. Con el fin de garantizar el anonimato, separando la inscripción del proyecto y procediendo a eliminar de este último cualquier referencia nominativa que permita identificar a quien lo presenta.

6.–Contenido de los Proyectos.

Pueden presentar anteproyectos todos los interesados en participar en el Concurso. Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, junto al Boletín de inscripción descrito en el número anterior, la siguiente documentación:



1.º-PANELES: Se presentará UN panel tamaño DIN-A1 montado en tableros ligeros de cartón pluma en posición horizontal. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra forma de expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. Incluirán la memoria explicativa y justificativa de la propuesta, con cuadros de superficies útiles y construidas, y características constructivas generales.

2.º.-DOCUMENTACIÓN EN CD: Además del panel, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá:

- Reproducción del panel a razón de un archivo .pdf de éste. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 2 MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 200 dpi).
- Memoria explicativa y justificativa de la propuesta, en formato .doc, con cuadros de superficies útiles y construidas, y características constructivas generales.
- Fotos de la maqueta o infografías en archivos independientes .jpg que tengan un tamaño razonable (no mayor de 2MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado 200 dpi).

3.º-REDUCCIONES DEL PANEL EN DIN-A3

4.º.-SOBRE DE IDENTIFICACIÓN: Junto al panel y el CD, pegado en la cara posterior del panel, bien en sobre aparte, se adjuntará un sobre de identificación, que se entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema "Centro Cívico Multifuncional de Cabezón de Pisuerga" y que contendrá la identificación y los datos de contacto del equipo redactor de la propuesta, tanto de autores, como de colaboradores.

5.º-ANONIMATO.

- Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, en el ángulo superior derecho, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. Se adjuntará a los documentos un sobre cerrado con el lema en su exterior, que contendrá un escrito con los datos de los concursantes.
- En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.
- El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

7.-El Jurado.

A.-COMPOSICIÓN

El Jurado será único y estará compuesto por *6 miembros* según el siguiente esquema:



- Presidente: El Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - 1: Arquitecto superior
 - 2: Arquitecto Superior
 - 3: Secretario/a
 - 4: Interventor/a
 - 5: Profesional de reconocido prestigio en el mundo artístico.
- Secretario: un funcionario de la Corporación, que tendrá voz, pero no voto.

Para que el jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible que entre ellos se encuentren al menos uno de los arquitectos superiores.

El proyecto elegido por el Jurado de entre los concursantes presentados será el que haya obtenido mayor puntuación, *asignándose 3 puntos por cada voto en primera posición, 2 puntos por la segunda y 1 punto por la tercera. Si aquél declinase la invitación, será convocado el siguiente de la lista, y así sucesivamente.* En caso de empate de votos, será designado el que tenga un mayor número de primeras votaciones o, de persistir el empate, de segundas votaciones. Si aún así persistiese el empate, la Secretaría del concurso sorteará el orden en la lista.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, procediéndose a un nuevo nombramiento por el Ayuntamiento.

B.–TRABAJOS DEL JURADO.

En el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el final del plazo de admisión de trabajos, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se solicitará una ampliación de los mismos en no más de quince días naturales, anunciándose en la web del Ayuntamiento tal circunstancia y la nueva fecha de resolución.

Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en el acta y que podrá deberse a:
 - Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en estas bases.
 - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - Cualquier intento de presión a los miembros del jurado.



- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos.

El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

C.–PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO

Desde el tercer día posterior a la fecha de la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar en formato digital la compilación de todos los archivos enviados por los concursantes.

En fecha determinada en el calendario del concurso se procederá a una reunión plenaria del Jurado, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.

Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos, en caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras las tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.

El Jurado, colegiadamente, expondrá, de forma sucinta, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que la propuesta premiada se considera merecedora de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo estimase conveniente cualquier miembro del Jurado.

D.–CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad arquitectónica global.

Se podrán valorar los siguientes aspectos:

- Interés espacial de la propuesta.
- Calidad arquitectónica.
- Calidad urbana de la estrategia de inserción del edificio en su entorno y tratamiento de los espacios circundantes.
- Integridad y coherencia constructivas, que permitan aventurar una estrategia racional y económicamente asumible de construcción.



- Calidad y funcionalidad del programa de usos propuesto, con cumplimiento necesario del programa recogido en el pliego técnico.
- Claridad y funcionalidad de las relaciones establecidas entre diferentes estancias y usos del edificio.

Se valorará de forma específica el siguiente aspecto:

- Posibilidad de realización por fases, siendo la primera de ellas útil por sí misma.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

F.–PUBLICIDAD DEL FALLO

La apertura de plicas correspondientes al trabajo premiado tendrá lugar en una convocatoria pública del Órgano de Contratación en un acto que se anunciará en la página web con al menos tres días de antelación, ofreciéndoles la posibilidad de asistir al mismo.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en la web el resultado del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

8.–Premio y condiciones de contratación.

El Ayuntamiento podrá encomendar al ganador del concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la redacción de los correspondientes proyectos básicos y de ejecución y la dirección de obra a nivel de arquitecto superior de la primera fase de la ejecución de la obra.

La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen una continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad.

En el caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá establecer la negociación sucesivamente con los siguientes concursantes por orden de puntuación para acordar la redacción del proyecto. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según el cual, cuando el contrato de servicios en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador, podrá adjudicarse por procedimiento negociado. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.

En caso de que sea necesario contratar con el ganador tareas complementarias al proyecto (levantamientos, estudio geotécnico, proyectos parciales, etc.), su importe también quedará incluido en el precio de licitación del procedimiento negociado.

9.–Derechos de propiedad intelectual.

9.1.–Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.



9.2.–Los concursantes cederán al Promotor del Concurso únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

10.–Suspensión del concurso.

En el caso de suspensión del concurso, si éste se produjese antes de la decisión del jurado de dar a conocer públicamente a los premiados, por causa imputable a la administración, los concursantes no tendrán derecho a indemnización alguna.

11.–Resolución y devolución de los trabajos.

11.1.–Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el periodo de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

11.2.–Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

12.–Incompatibilidades.

12.1.–No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

12.2.–No podrán desempeñar la función de jurado quienes tengan el deber de abstenerse en base a alguna de las causas tasadas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.–Exposición.

13.1.–Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

13.2.–También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

14.–Otros derechos del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

14.1.–El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad.

14.2.–La Administración tiene las prerrogativas de interpretación, resolución de las dudas que ofrezca el desarrollo del concurso y el cumplimiento del contrato, modificación del contrato por razones de interés público, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, y cualesquiera otras permitidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



15.-Resolución de conflictos y recursos administrativos.

Los actos adoptados por el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismo puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Enterados del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga denominado "*concurso de ideas para la redacción del proyecto del Centro Cívico Multicultural en Cabezón de Pisuerga*", manifiesta la capacidad de concurrir por sí mismo, o del equipo o sociedad a que representa, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1.-Este boletín debidamente firmado en original por todos los arquitectos que concurren y que tendrán la consideración de autores de la propuesta.

2.-Fotocopia del DNI de todos y cada uno de los autores de la propuesta / de todos los representantes de las sociedades coautoras.

3.-Declaración responsable de cada uno de los anteriores, según el modelo del anexo II, de las Bases del citado concurso.

ARQUITECTOS AUTORES DE LA PROPUESTA

D/Dña: _____ D.N.I. _____

D/Dña: _____ D.N.I. _____

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA

Denominación social:

CIF

Representante:

DNI representante:

DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES:

Domicilio:

C.P.:

Calle/Plaza:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta.



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/
_____, n° _____, de
_____, con DNI _____,
actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
_____, en su calidad de, _____,
a efectos de su participación en el concurso de ideas _____,
ante el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga,

DECLARO:

- Que ni la persona física / ni la sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso...
- Que los administradores de la sociedad a la que represento no se hallan incurso...
- Que la persona física / sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones...
- Que la persona física /sociedad a la que represento no tiene deudas pendientes...
- Que, en el caso de haberse aportado al presente concurso algún certificado de un registro oficial de licitadores...

Márquese con una "x" lo que corresponda en los apartados siguientes:

Que la sociedad a la que represento no se halla en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio o bien, hallándose en alguno de los supuestos previstos, concurre individualmente a la presente licitación.

Que la sociedad a la que represento se halla en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con respecto a la entidad/es siguiente/s, concurriendo todas ellas individualmente a la presente licitación:

- 1.-
2.-

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a de
De 2011.

Fdo.: _____

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona).

Cabezón de Pisuerga, 28 de julio de 2011.-El Alcalde, Víctor Manuel Coloma Pesquera.